



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

00000 16



Conferencia Episcopal de Bolivia
RECIBIDO
La Paz 18 de Enero de 2017
Hrs 10:45
NVR 013
00.000628

CLASIFICACIÓN: URGENTE
GM-DGAJ-UAJ-Cs-127/2017
La Paz, 16 de enero de 2017

Señor:
Ricardo Centellas Guzmán
PRESIDENTE DE LA CONFERENCIA EPISCOPAL BOLIVIANA
Presente.-

Ref.: Actualización de los Instrumentos Jurídicos suscritos con la Iglesia Católica.

Señor Presidente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación a la Reunión celebrada el pasado 15 de diciembre de 2016, en procura de analizar la situación legal de la Iglesia Católica en el país y actualizar el "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Iglesia Católica en Bolivia y el Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia", suscrito en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, el 20 de agosto de 2009.

Sobre el particular, en coherencia con las conclusiones alcanzadas en el Encuentro de referencia, esta Cartera de Estado, como Entidad Rectora de las Relaciones Internacionales del Estado Plurinacional de Bolivia y Autoridad competente para dirigir las Relaciones Diplomáticas Bilaterales, la Participación y Representación del Estado Plurinacional de Bolivia, según el Numeral 1, Parágrafo II, Artículo 4 de la Ley N° 465 del Servicio de Relaciones Exteriores del Estado Plurinacional de Bolivia, de 19 de diciembre de 2013, confirma la vigencia de los Instrumentos Jurídicos Internos e Internacionales, suscritos con la Iglesia Católica en el Estado Plurinacional de Bolivia y la Santa Sede, respectivamente, hasta la conclusión de las negociaciones necesarias para su actualización y adecuación al marco constitucional en actual vigencia.

Asimismo, a fin de proseguir y avanzar con tal propósito, se aguarda el pronunciamiento oficial de la Santa Sede proponiendo fecha y hora para la celebración de una Reunión Técnica – Jurídica para continuar con las aproximaciones hacia un nuevo Instrumento Jurídico Internacional que establezca su Marco Normativo general de Regulación, Funcionamiento y Actividades en territorio boliviano, a partir de las "Notas Reversales entre el Gobierno de Bolivia y la Santa Sede", de 03 de agosto de 2003, aprobadas y ratificadas, mediante Ley de 11 de julio de 1995 y, a su vez, un Convenio Marco actual con la Institución Eclesiástica que preside.

Con este motivo, hago propicia la oportunidad para reiterar a usted las seguridades de mi más distinguida consideración.



CC Nunciatura Apostólica en el Estado Plurinacional de Bolivia
CSB/EHL/mga
H.R. 2559/17

César A. Guzmán
DIRECTOR GENERAL
DE ASUNTOS JURÍDICOS
Ministerio de Relaciones Exteriores